

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

2523 Orden de 13 de abril de 2021 por la que se nombra nuevo Presidente del tribunal único que ha de valorar el procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 22 de enero de 2021.

Con fecha de 25 de febrero de 2021 se publica la Orden de 22 de febrero de la Consejería de Educación y Cultura por la que se nombra el tribunal único que ha de valorar el procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 22 de enero de 2021.

Habiéndose recibido solicitud del presidente del tribunal único de ser relevado en sus funciones en el tribunal nombrado por la citada Orden de 22 de febrero, y decidida su aceptación, procede nombrar un nuevo presidente de dicho tribunal.

En virtud del artículo 3.1 de la Orden de 11 de septiembre por la que se delegan competencias y firma del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería y en los directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero. Cesar a don Lorenzo Juan López Jordán como presidente titular del tribunal nombrado por la mencionada Orden de 22 de febrero de 2021.

Segundo. Nombrar presidenta titular del tribunal único que ha de valorar el procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 22 de enero de 2021, a doña Antonia Pérez Nadal.

Tercero. Doña Antonia Pérez Nadal se constituirá como presidenta en el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Murcia, 13 de abril de 2021.—La Consejera de Educación y Cultura (P.D art. 3.1 de la Orden de 11 de septiembre de 2019), el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Víctor Javier Marín Navarro.